



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00961-00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A

**DEMANDADOS: PADILLA NEISA GIOVANNY ANDRES
MARIA TRINIDAD NEISA CASTILLO**

Se **NIEGA LA ADICIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO**, por las siguientes razones:

1. El auto fechado 23 de septiembre de 2022 que libra mandamiento de pago se profirió en los términos solicitados por la demandante.
2. El aunado a ello, el precitado auto, esta librado bajo los mismos requisitos en que se pide la adición.

Por otra parte, y frente a la pretensión SEGUNDA del escrito mandatorio, se accederá a la misma, en momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **119**
Fijado hoy **16 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria